

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 8 de marzo de 2021 ingresa con inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en silencio.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00864

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Tener por debidamente emplazados a los demandados Colibri Express Ltda y Álvaro Olano Olano conforme el art. 108 del Código General del Proceso.
2. En consecuencia, **DESIGNESELES** como curadora ad litem a CAROLINA ABELLO OTÁLORA, quien podrá ser notificada en la Avenida Américas #46-41, de Bogotá, y en el correo electrónico notificacionesjudiciales@aecsa.co y carolina.abello911@aecsa.co, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib*.
3. **EXHORTAR** a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia de la auxiliar designada, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.
4. Incorpórese al expediente la publicación efectuada por la parte actora en el diario El Espectador vista en el pdf No. 3 del expediente digital.
5. Aceptar la renuncia al poder efectuada por la abogada Helen Danyela Santos Castañeda quien fungía como apoderada de la parte actora.

6. Reconocer personería a la abogada Sandra Milena Páez como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido

7. El Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento del poder otorgado a la abogada Nicole Julieth Hernández Patiño, dado que posteriormente presento renuncia al mismo tal y como se observa de los folios del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 44 del
13 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0262fea8cc59722d90ce733a7e8bcac0d0bffa8cd5016a2e8df2aaad6bde8ce5

Documento generado en 11/08/2021 01:51:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>